NOTA DNCP/DNC/ Nº 25213/2016

Asunción, 6 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caazapá
Teléfono: 0542 232762
Mail: municipalidaddecaazapa@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: Lpn Expediente N° 324191 **"Adquisición de combustibles Diesel y lubricantes"** ID 316006 **(Ingresó el 1/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En las Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número de la licitación ni el número del ID del llamado de la referencia.**

2. **En la Resolución de Intendencia en la parte del Resuelve se visualiza Concurso de Oferta, modalidad que no coincide con la modalidad del presente llamado**

3. **En el CDP se visualiza el título Municipalidad de Moisés S. Bertoni y el objeto del gasto 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general.** Consultamos por qué este objeto del gasto atendiendo que el presente llamado es para la adquisición de combustibles y lubricantes? Por qué figura Municipalidad Dr. Moises S. Bertoni?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas y recepción finales de productos similares (diesel) a lo propuesto, de los tres ultimo años, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio por años al 50 %, de lo ofertado en la presente licitación*

   Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar los contratos, facturaciones, recepciones finales

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Liliana Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** *Se debe proveer información para demostrar que el oferente es representante y/o distribuidor de la marca del bien ofertado y comercializado en el mercado local, por el termino de 2 años como mínimo*

   Consultamos a qué tipo de información se refieren?

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente***: El oferente deberá poseer boca de expendio en un radio no mayor a 2.000 metros del centro Urbano de la Ciudad de Caazapá. Dicha solicitud obedece a que es muy complicado que las máquinas pesadas de nuestra institución tengan que transportarse a otro lugar al solo efecto de cargar combustibles, lo que también implicaría mayores gastos.*

   Consultamos si este requisito no podría limitar, restringir o excluir a potenciales oferentes en virtud a lo que establece el Art. 4° inc. b) Igualdad y Libre Competencia de la Ley N° 2051/03.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate.**

   La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) *Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).*

   b) *El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.*

   c) *La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.*

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP

efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

8. **En la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza lo referente al Análisis de Precios Ofertados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto correspondiente.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

9. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 2. Plan de Entrega consultamos respecto a los lubricantes.** En el cuadro indican Local del Convenio Caazapá y más abajo se visualiza Boca de Expendio. Recomendamos unificar criterio respecto al lugar de entrega de los lubricantes. Por otra parte recomendamos indicar la dirección del Local Convenio Caazapá.

10. **En la Sección IV CGC 13.**1 no se visualiza reajuste para los lubricantes.

11. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 recomendamos indicar el plazo de pago de las facturas** (ej. a los 30 días, a los 15 días, etc).

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

12. **En la Sección IV CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: 1 % del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso*
    Consultamos si la convocante va a estar una semana sin combustible?

13. **En la Sección IV CGC 27.5 se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: (5) cinco días*
    Consultamos si la convocante va a esperar 5 días para que le repongan un combustible en mal estado?

14. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5. La estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del formulario de la oferta.** Por otra parte la descripción de lo que se va a adquirir no coincide en su totalidad con lo que figura en la Sección III (página 11). Recomendamos unificar descripción de los bienes a ser adquiridos.

15. **En la Sección VI Formularios. En el formulario de la oferta, en la lista de precios figura para los aceites la forma de presentación de bidones. Consultamos de qué capacidad deberán ser los bidones?**

16. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 8 Garantía de Anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

17. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/ Servicios la descripción de los bienes no coincide con lo indicado en la lista de precios del formulario de oferta.** Le recordamos que deben coincidir en la lista de precios, proforma de contrato, y sistema, la cantidad de ítems, código de catálogo, descripción, unidad de medida, cantidad y presentación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc